

Veredas
se ganadas

Noto Continuo tambien de manifestar, que el Estado de
 Guenduta, que con objeto de no perjudicar la riqueza pecu-
 cuaria de esta terruño, era de necesidad restablecer las Ma-
 das y demas landumbas, pastosiles que en diferentes di-
 recciones se habian el mismo, avandolas y dandole el
 todo de la extension y capacidad que les demercean. En
 Sella prosecretaria de esta el clau de riqueza y del Tribunal
 de la Aldea. La corporacion hecha cargo de los expun-
 to por la Guenduta; acordó: Que se haga la trasmitacion
 hasta la ultimacion, del Expediente que se ordenó in-
 tervenir por esta corporacion en la acuerdo de 19 de Agosto
 del año pasado de 1869, segun se ordenó por el Sr. Gob-
 ernador Civil de la Provincia en la Circular num. 359, inserta
 en el Boletín Oficial num. 455, perteneciente al Mes de Mayo
 del citado mes y año; y luego Expediente. en aquella fe-
 cha se dio principio a la formacion y desarrollo en el au-
 toria de este Ayuntamiento. Como no habia otra asamblea
 de que tratado, se dio por terminada la anterior, que se dio a la
 vez Guenduta, quedando que salgan y se acordara lo mismo; de que
 yo el Secretario Certifico.

Jose Garcia 
 Pedro Jimenez 
 Jose Sanchez 
 Alfonso Lopez 
 Jose Antonio Jimenez 
 Juan Coronado 
 Andres Jimenez 
 Diego Mayor domo 
 Tom. Co. Moya 
 Jose Garcia 
 Juan Valero 
 D. D. D. 

Sesion ordinaria del Sabado. Pre-
 ce de Junio _____ En la Villa de Puente Alamo a
 doce de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, Muni-

